

12067

ORDEN de 8 de abril de 1981 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre una «pistola de pedernal catalana», de Ripoll, firmada por Eduald Camps, en el año 1750.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y Resultando que por don Miguel del Campo Rodríguez, en representación de «Asland, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Orense, número 6, 1.º, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Barajas una «pistola de pedernal catalana», de Ripoll, firmada por Eduald Camps, en el año 1750 valorada por el interesado en ciento cuarenta mil (140.000) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 23 de enero de 1981, sobre el ejercicio de derecho de tanteo, que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, para la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Museo Arqueológico Nacional;

Resultando que concedido a don Miguel del Campo Rodríguez, en representación de «Asland, S. A.», el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y presentadas por el mismo las alegaciones pertinentes, fueron éstas desestimadas por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, que en su sesión de fecha 10 de marzo de 1981 se ratificó en su acuerdo sobre ejercicio de derecho de tanteo de la mencionada obra;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnen méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que, en el caso que motiva este expediente, concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de ciento cuarenta mil (140.000) pesetas;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo, previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera para el Museo Arqueológico Nacional una «pistola de pedernal catalana», de Ripoll, firmada por Eduald Camps, en el año 1750.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de ciento cuarenta mil (140.000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

12068

RESOLUCION de 11 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico, a favor de Dorria (Gerona).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico artístico, a favor de Dorria (Gerona), según delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Dorria que según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933 todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Zona Histórico Artística (núcleo rural)

- Camino de abajo (Camí de Baix).
- Continuación carretera de Dorria a N-152.
- Parte posterior de Can Fit, garaje «Dalmau», Can Torner, Can Vallet y Can Dalmau (Can Citra).
- Pista forestal hasta Can Polit.
- Camino D'en Colomer.
- Carrer Major (calle Mayor) hasta su confluencia con el Amí de Baix.

Zona de protección

- Carretera de Dorria a la N-152.
- Prolongación carretera anterior.
- Línea imaginaria de 140 metros desde la carretera anterior hasta el camino de prolongación del Camí del camp de les Llanes.
- Prolongación línea paralela a 90 metros del Camí del camp de les Llanes.
- Línea paralela a 60 metros del Camí D'en Colomer hasta su llegada al camino antiguo de Dorria.
- Camino antiguo de Dorria hasta su confluencia con la carretera de Dorria a la N-152.

12069

RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia del ex convento de San José de la Soledad, en Vélez-Málaga (Málaga), conocida actualmente por Teatro del Carmen.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia del ex convento de San José de la Soledad, en Vélez-Málaga (Málaga), conocida actualmente por Teatro del Carmen.

Segundo.—Continuar la tramitación de expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12070

RESOLUCION de 24 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Calle, en Palencia.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Calle, en Palencia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Palencia que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.